



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 4200.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA, LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 3310 DEL 04 DE FEBRERO DE 2025, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2025 DEL INSTITUTO NACIONAL DEL AUDIOVISUAL PARAGUAYO.

Asunción, 10 de julio de 2025

VISTO: La presentación efectuada por el Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo, individualizada en el Ministerio de Economía y Finanzas como SIME M.E.F. N° 39.835/2025, a través de la cual se solicita la modificación en la estimación de los ingresos de la Administración Central y de la Entidad Descentralizada, la ampliación de créditos presupuestarios y de las cuotas de ingresos y gastos del plan financiero, aprobado por Decreto N° 3310 del 4 de febrero de 2025 dentro del Presupuesto 2025 de la citada institución recurrente;

El Decreto N° 3310/2025, "Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, aprobado por la Ley N° 7408/2024"; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 1° de la Ley N° 7158/2023 "Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas", dispone: "[...] El Ministerio de Economía y Finanzas absorbe y amplía las funciones propias, establecidas previamente en las leyes vigentes asignadas al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social. A dicho efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas subroga las funciones y estructuras de los organismos absorbidos".

Que el artículo 26 de la Ley N° 7408/2024 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025", establece: « Los saldos de caja al cierre del Ejercicio Fiscal 2024, con orígenes del ingreso y fuentes de financiamiento que correspondan a Recursos del Tesoro, Institucionales y del Crédito Público, una vez cancelada la Deuda Flotante hasta el

[Firma manuscrita]



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 4200.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA, LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 3310 DEL 04 DE FEBRERO DE 2025, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2025 DEL INSTITUTO NACIONAL DEL AUDIOVISUAL PARAGUAYO.

-2-

último día hábil del mes de febrero de 2025, constituirán el primer ingreso del año en la misma cuenta de origen, debiendo ser destinados al financiamiento de las partidas de gastos corrientes, de capital o de financiamiento del Ejercicio Fiscal 2025. Los Saldos en Caja de Recursos del Tesoro, cancelada la Deuda Flotante al último día hábil del mes de febrero de 2025, deberán certificarse y depositarse en las respectivas cuentas habilitadas de la Tesorería General. La aprobación del Plan de Caja correspondiente al mes de abril del presente Ejercicio Fiscal, estará supeditada a la certificación de los saldos y el depósito de los fondos correspondientes por parte de todos los Organismo y Entidades del Estado (OEE), incluidas las Gobernaciones. Los saldos de caja al cierre del Ejercicio Fiscal 2024, de fondos creados por ley con destino específico y cuyos orígenes del ingreso sean transferidos de la Tesorería General, constituirán el primer ingreso del año de los respectivos fondos, en la cuenta habilitada para el efecto y pasarán a constituir recursos de dichas Entidades de acuerdo con las finalidades establecidas en las respectivas leyes orgánicas. Los saldos remanentes no comprometidos de Recursos del Crédito Público, incluyendo colocaciones de Títulos de Deuda de la Tesorería General y préstamos programáticos, así como las donaciones cuyos períodos de desembolsos fueron concluidos o cancelados, serán asignados al financiamiento del Servicio de la Deuda de la Administración Central y a gastos de capital. Se entenderá por “préstamo programático” a todas aquellas operaciones de préstamos suscritos con Organismos Multilaterales, que son de aplicación soberana según prioridades del Gobierno Nacional y que sirven de apoyo a la implementación de Políticas Públicas. Se

N° _____



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 4200.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA, LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 3310 DEL 04 DE FEBRERO DE 2025, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2025 DEL INSTITUTO NACIONAL DEL AUDIOVISUAL PARAGUAYO.

-3-

autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, a realizar las adecuaciones presupuestarias para la implementación efectiva de esta normativa, en función a los saldos no ejecutados al cierre del Ejercicio Fiscal 2024, conforme al registro de saldo inicial de caja. Los recursos de Saldos iniciales de Caja no podrán financiar ampliaciones o modificaciones presupuestarias de gastos del Grupo 100 “Servicios Personales”».

Que el artículo 45 del Anexo “A” (Guía de Normas y Procesos del PGN 2025) del Decreto N° 3248/2025 que reglamenta la Ley N° 7408/2024, dispone: “El MEF, a través del VAF, podrá modificar el PF aprobado de acuerdo a las modificaciones presupuestarias autorizadas, a las disposiciones del decreto que aprueba el PF y a las resoluciones emitidas por el MEF o el VAF; en los casos de ampliaciones necesarias conforme a las disponibilidades de recursos financieros de la Tesorería General, al resultado de la ejecución presupuestaria, al mejoramiento de las metas de recaudaciones durante el Ejercicio Fiscal 2025 [...]”.

Que el artículo 57 del referido Anexo “A”, “Ampliaciones Presupuestarias que pueden ser autorizadas por Decreto” en su inciso a), estipula: “Saldo inicial de Caja, conforme al artículo 26 de la Ley N° 7408/2024. [...]”.

Que los Departamentos de Ingresos y Sectorial de Instituciones de Regulación de la Dirección General de Presupuesto, dependiente del Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas, se expidieron en los términos de los Informes DI N° 369/2025 y DSIR N° 105/2025.

[Firma manuscrita]

N° _____



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 4200.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA, LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 3310 DEL 04 DE FEBRERO DE 2025, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2025 DEL INSTITUTO NACIONAL DEL AUDIOVISUAL PARAGUAYO.

-4-

Que lo solicitado por la institución recurrente permitirá contar con la ampliación de los créditos presupuestarios para el aporte al FONDO DE PROGRAMA IBERMEDIA en el marco del compromiso asumido por la República del Paraguay conforme a la Ley N° 5640/2016 “QUE APRUEBA EL CONVENIO DE INTEGRACIÓN CINEMATOGRAFICA IBEROAMERICANA”, según justificación obrante en el Formulario B-04-03 “Fundamentación de las Modificaciones Presupuestarias”.

N° _____ **POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1º.-** Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas la modificación en la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General – Presidencia de la República) y de la Entidad Descentralizada (Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo), dentro del Presupuesto 2025, por el monto de siete mil millones de guaraníes G. 7.000.000.000.-), conforme con el anexo que forma parte de este decreto.
- Art. 2º.-** Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas la ampliación de créditos presupuestarios y de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 3310 del 04 de febrero de 2025, dentro del Presupuesto 2025 del Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo, por el monto de siete mil millones de guaraníes (G. 7.000.000.000.-), conforme con los anexos que forman parte de este decreto.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 4200.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA, LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 3310 DEL 04 DE FEBRERO DE 2025, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2025 DEL INSTITUTO NACIONAL DEL AUDIOVISUAL PARAGUAYO.

-5-

Art. 3°.- Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas la ampliación de créditos presupuestarios de la entidad 12 – 01 Presidencia de República, a solo efecto de adecuar la programación de gastos de Transferencias Consolidables de la Administración Central a la Entidad Descentralizada, conforme con los anexos que forman parte de este decreto.

Art. 4°.- Establécese que las autoridades del Instituto Nacional del Audiovisual Paraguay serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 1535/1999, “De Administración Financiera del Estado”.

Art. 5°.- Refréndese por el Ministro de Economía y Finanzas.

Art. 6°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Andrea Picaso
Ministra Sustituta
Ministerio de Economía y Finanzas



PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY

TETÁ
MBURUVICHA
GUASU RENDA

ANEXO DECRETO .

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LA ENTIDAD DECENTRALIZADA, LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 3310 DEL 04 DE FEBRERO DE 2025, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2025 DEL INSTITUTO NACIONAL DEL AUDIOVISUAL PARAGUAYO.

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
1 1	TESORERIA GENERAL						
300	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO						
340	SALDO INICIAL DE CAJA						
341	SALDO INICIAL DE TESORERIA						
40	RECURSOS INSTITUCIONALES	0	516.149.689.204	516.149.689.204	0	7.000.000.000	523.149.689.204
TOTAL		0	516.149.689.204	516.149.689.204	0	7.000.000.000	523.149.689.204
Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
12 1	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA						
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
151	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENE						
20	RECURSOS INSTITUCIONALES	144.138.988.056	9.936.240.842	154.075.228.898	0	7.000.000.000	161.075.228.898
TOTAL		144.138.988.056	9.936.240.842	154.075.228.898	0	7.000.000.000	161.075.228.898
Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
23 37	INSTITUTO NACIONAL DEL AUDIOVISUAL PA						
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
152	TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES DE ENT						
60	APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON RE	1.000.000.000	0	1.000.000.000	0	7.000.000.000	8.000.000.000
TOTAL		1.000.000.000	0	1.000.000.000	0	7.000.000.000	8.000.000.000

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LA ENTIDAD DECENTRALIZADA, LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 3310 DEL 04 DE FEBRERO DE 2025, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2025 DEL INSTITUTO NACIONAL DEL AUDIOVISUAL PARAGUAYO.

12- 01- 3- 001- 00- 01

Entidad: 12 1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Clase de prog.: 3 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS

Programa: 1 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS

Actividad: 1 TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES

Unidad Resp.: 1 GABINETE CIVIL

Código				Descripción	Presupuesto Inicial año 2025	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.					Disminución	Aumento	
811	30	191	99	T.C.DE A.C. A E.D.	1.000.000.000	0	1.000.000.000	0	7.000.000.000	8.000.000.000
Total:					1.000.000.000	0	1.000.000.000	0	7.000.000.000	8.000.000.000
Totales:					1.000.000.000	0	1.000.000.000	0	7.000.000.000	8.000.000.000

23- 37- 1- 001- 00- 01

Entidad: 23 37 INSTITUTO NACIONAL DEL AUDIOVISUAL PARAGUAYO

Clase de prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL

Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL

Actividad: 1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Unidad Resp.: 1 INSTITUTO NACIONAL DEL AUDIOVISUAL PARAGUAYO

Código				Descripción	Presupuesto Inicial año 2025	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.					Disminución	Aumento	
849	30	093	99	OTRAS TRANSF. CTES.	1.000.000.000	0	1.000.000.000	0	6.000.000.000	7.000.000.000
851	30	093	99	TRAN.C.SEC.EXT.	0	0	0	0	1.000.000.000	1.000.000.000
Total:					1.000.000.000	0	1.000.000.000	0	7.000.000.000	8.000.000.000
Totales:					1.000.000.000	0	1.000.000.000	0	7.000.000.000	8.000.000.000

ANEXO DECRETO .

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LA ENTIDAD DECENTRALIZADA, LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 3310 DEL 04 DE FEBRERO DE 2025, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2025 DEL INSTITUTO NACIONAL DEL AUDIOVISUAL PARAGUAYO.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
100	INGRESOS CORRIENTES					
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
151	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENERAL					
20	RECURSOS INSTITUCIONALES					
30	RECURSOS INSTITUCIONALES					
		Enero	10.556.072.834	0	0	10.556.072.834
		Febrero	20.483.614.405	0	0	20.483.614.405
		Marzo	17.485.988.481	0	0	17.485.988.481
		Abril	15.770.142.134	0	0	15.770.142.134
		Mayo	20.578.659.077	0	0	20.578.659.077
		Junio	12.410.209.416	0	7.000.000.000	19.410.209.416
		Julio	10.450.899.810	0	0	10.450.899.810
		Agosto	9.868.519.012	0	0	9.868.519.012
		Setiembre	9.408.113.012	0	0	9.408.113.012
		Octubre	10.191.806.764	0	0	10.191.806.764
		Noviembre	7.677.651.996	0	0	7.677.651.996
		Diciembre	9.193.551.957	0	0	9.193.551.957
			154.075.228.898	0	7.000.000.000	161.075.228.898
Totales por Entidad:			154.075.228.898	0	7.000.000.000	161.075.228.898

Nivel de Entidad: 23 ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS
Entidad: 37 INSTITUTO NACIONAL DEL AUDIOVISUAL PARAGUAYO

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
100	INGRESOS CORRIENTES					
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
152	TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES DE ENTIDADES Y ORGAN.DEL ESTADO					
60	APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON RECURSOS INSTITUCIONALES					
30	RECURSOS INSTITUCIONALES					
		Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	20.000.000	0	0	20.000.000
		Abril	450.000.000	0	0	450.000.000
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	275.000.000	0	7.000.000.000	7.275.000.000
		Julio	75.000.000	0	0	75.000.000
		Agosto	180.000.000	0	0	180.000.000
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			1.000.000.000	0	7.000.000.000	8.000.000.000
Totales por Entidad:			1.000.000.000	0	7.000.000.000	8.000.000.000

ANEXO DECRETO .

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LA ENTIDAD DECENTRALIZADA, LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 3310 DEL 04 DE FEBRERO DE 2025, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2025 DEL INSTITUTO NACIONAL DEL AUDIOVISUAL PARAGUAYO.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Clase de Prog.: 3 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS
Programa: 1 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS
Proyecto/Act.: 1 TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES
Unidad Responsable: 1 GABINETE CIVIL

Código		Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
O.G.	F.F. O.F. Dpto				Disminución	Aumento	
811	30 191 99	TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES DE LA ADM. CENTRAL A ENTIDADES DESCENT.	Enero	0	0	0	0
			Febrero	0	0	0	0
			Marzo	0	0	0	0
			Abril	0	0	0	0
			Mayo	0	0	0	0
			Junio	745.000.000	0	7.000.000.000	7.745.000.000
			Julio	75.000.000	0	0	75.000.000
			Agosto	180.000.000	0	0	180.000.000
			Setiembre	0	0	0	0
			Octubre	0	0	0	0
			Noviembre	0	0	0	0
			Diciembre	0	0	0	0
				1.000.000.000	0	7.000.000.000	8.000.000.000

Totales por Entidad: 1.000.000.000 0 7.000.000.000 8.000.000.000

Nivel de Entidad: 23 ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS
Entidad: 37 INSTITUTO NACIONAL DEL AUDIOVISUAL PARAGUAYO
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Unidad Responsable: 1 INSTITUTO NACIONAL DEL AUDIOVISUAL PARAGUAYO

Código		Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
O.G.	F.F. O.F. Dpto				Disminución	Aumento	
849	30 93 99	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Enero	0	0	0	0
			Febrero	0	0	0	0
			Marzo	0	0	0	0
			Abril	0	0	0	0
			Mayo	0	0	0	0
			Junio	745.000.000	0	6.000.000.000	6.745.000.000
			Julio	75.000.000	0	0	75.000.000
			Agosto	180.000.000	0	0	180.000.000
			Setiembre	0	0	0	0
			Octubre	0	0	0	0
			Noviembre	0	0	0	0
			Diciembre	0	0	0	0
				1.000.000.000	0	6.000.000.000	7.000.000.000

851	30 93 99	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	Enero	0	0	0	0
			Febrero	0	0	0	0
			Marzo	0	0	0	0
			Abril	0	0	0	0
			Mayo	0	0	0	0
			Junio	0	0	1.000.000.000	1.000.000.000
			Julio	0	0	0	0
			Agosto	0	0	0	0
			Setiembre	0	0	0	0
			Octubre	0	0	0	0
			Noviembre	0	0	0	0
			Diciembre	0	0	0	0
				0	0	1.000.000.000	1.000.000.000

Totales por Entidad: 1.000.000.000 0 7.000.000.000 8.000.000.000

JORGE ARNALDO PAREDES MORINIGO
Firmado digitalmente por JORGE ARNALDO PAREDES MORINIGO
Fecha: 2025.06.24 16:00:52 -03'00'

OSCAR FAVIAN LOVERA CHAVEZ
Firmado digitalmente por OSCAR FAVIAN LOVERA CHAVEZ
Fecha: 2025.06.26 16:52:44 -03'00'

